



CUT: 104201-2017

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2103 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.**

Ica, 19 SET. 2017

**VISTO:**

El Expediente Registro CUT.104201-2017, seguido por el Comité de Usuarios de Agua Sector Maraycancha, Anexo Tambo de Cusicancha, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua Pisco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto; de igual forma lo establece la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;



Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Freyder Arteaga Toledo, en representación del Comité de Usuarios de Agua Sector Maraycancha, Anexo de Tambo de Cusicancha, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, adjuntando las instrumentales de folios 02 a 27 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua Pisco, ha elaborado el Informe Técnico N°061-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA PISCO.AT/JEAH., concluyendo que, el expediente cumple con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, se ha elaborado en su oportunidad la misma que corre en folios 12 a 26 y que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso agrario al Comité de Usuarios de Agua Sector Maraycancha, Anexo de Tambo de Cusicancha; señalando que la referida Organización solo cuenta con la Constancia de la solicitud presentada ante la Administración Local de Agua Pisco (folios 03) para el reconocimiento como tal; es decir, no cuenta con la personería jurídica, lo cual se halla de acuerdo a lo previsto en el Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH;



Que, en el Informe Técnico N°723-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que corresponde aprobar la delimitación del Bloque de Riego Maraycancha, Anexo de Tambo de Cusicancha y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor del Comité de Usuarios de Agua Sector Maraycancha que será la responsable de administrar el recurso hídrico en cabecera de Bloque de Riego de la referida Organización, ubicado en el sector y Anexo de Tambo de Cusicancha, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la delimitación del Bloque de Riego Maraycancha, Anexo de Tambo de Cusicancha, según el plano que forma parte de la presente Resolución, el cual tiene un área bajo riego de 1.07 ha, ubicado geográficamente y tiene como Centroides en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8, 511,041mN – 468,639mE; políticamente en el sector y Anexo de Tambo de Cusicancha, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica, el cual pertenece al Comité de Usuarios de Agua del Sector de Maraycancha.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso agrario a favor del Comité de Usuarios de Agua Sector Maraycancha, para provechar un volumen anual del Bloque de Riego Maraycancha, Proveniente de la Quebrada Tacchaqucho hasta 7,346.00m<sup>3</sup>/año, que pertenece a la Cuenca del Río Pisco; que se ubica políticamente en el sector y Anexo de Tambo de



Cusicancha, distrito de San Antonio de Cusicancha, provincia de Huaytara, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la captación							
		Política			Hidrográfica		Geográfica		
Tipo	Nombre	Dpto	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Tacchaqucho	Huancavelica	Huaytara	San Antonio de Cusicancha	Pisco	WGS 84	18	468,466	8,511,405

Descripción	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
Asignación hidrica (m3/Ha)	0.00	0.00	0.00	158.24	284.05	845.40	914.60	589.79	499.14	1,735.11	1,209.77	1,109.90	7,346.00

**ARTICULO 3°.- LA TITULAR** de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos que representan una parte de la asignación de agua que le corresponde a cada uno de los integrantes del bloque, y deberá remitirlos a la Administración Local de Agua en un plazo no mayor de treinta (30) días naturales contados desde la notificación de la presente resolución, para su aprobación.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a al Comité de Usuarios de Agua de Maraycancha y a la Administración Local de Agua Pisco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha.

Regístrese, notifique y publíquese



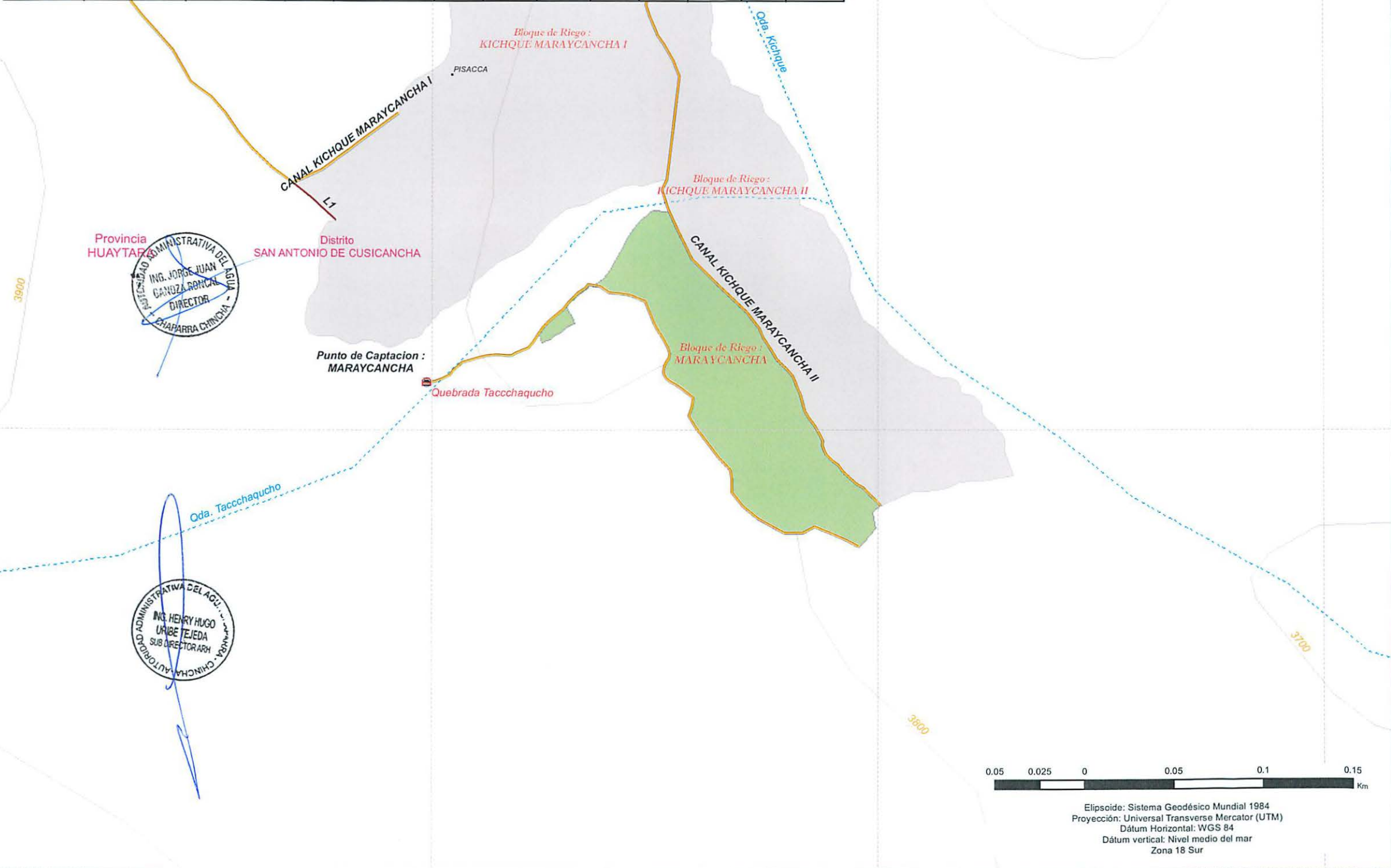
**ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL**  
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha

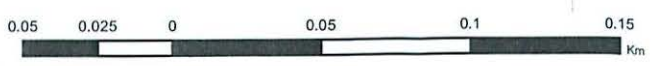
UBICACIÓN Y DATOS DEL BLOQUE DE RIEGO - CENTROIDE								
UBICACIÓN POLÍTICA DEL BLOQUE		UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE USUARIOS	Nº DE PREDIOS	ÁREA TOTAL (ha)	ÁREA BAJO RIEGO (ha)
DEPARTAMENTO:	HUANCAVELICA	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.	15	15	1.0717	1.0709
PROVINCIA:	HUAYTARA	ESTE (m)	NORTE (m)					
DISTRITO:	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	468 639	8 511 401	3 748				
ANEXO:	TAMBO DE CUSICANCHA							

CARACTERÍSTICAS DE LA FUENTE HÍDRICA						
FUENTE DE AGUA			CAPTACIÓN			
ORIGEN	TIPO	NOMBRE	CAUDAL (l/s)	COORDENADAS UTM WGS84 - ZONA 18S		COTA m.s.n.m.
SUPERFICIAL	QUEBRADA	TACCCHACUCHO	2.37	ESTE (m)	NORTE (m)	
				468 466	8 511 405	3 810

ASIGNACIÓN DE AGUA CON FINES AGRARIOS															
CAPTACION	NOMBRE DE LA CAPTACION	Und.	Ene.	Feb.	Mar.	Abril.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Volumen Anual
TOMA DIRECTA LATERAL	MARAYCANCHA	m <sup>3</sup>	0.00	0.00	0.00	158.24	284.05	845.40	914.60	589.79	499.14	1,735.11	1,209.77	1,109.90	7,346.00
MARGEN: DERECHA															



LEYENDA	
■ Centros Poblados	~ Canal de Derivación
🚰 Bocatomas	~ Drenaje
♂ Puquios Aportante al Sistema Hídrico	~ Lateral de 1er. Orden
🌊 Fuentes Principales de Agua	~ Lateral de 2do. Orden
Curvas de nivel	~ Lateral de 3er. Orden
Nevados	~ Lateral de 4to. Orden
~ Ríos Secundarios	~ Lateral de 5to. Orden
~ Ríos Principales	~ Lateral de 6to. Orden
~ Carretera Asfaltada	~ Toma Predial
~ Carretera Afirmada	~ Sifón
~ Trocha Carrozable	~ Tubería
~ Infraestructura	~ Toma Directa
☐ Bloques de Riego Colindantes	~ Quebrada Derivadora
☐ Comisión de Usuarios	~ Tubería derivadora
☐ Zona Urbana	~ Drenaje de canal a canal
	~ Infraestructura Compartida



Elipsoide: Sistema Geodésico Mundial 1984  
 Proyección: Universal Transverse Mercator (UTM)  
 Datum Horizontal: WGS 84  
 Datum vertical: Nivel medio del mar  
 Zona 18 Sur

**PERÚ** Ministerio de Agricultura y Riego Autoridad Nacional del Agua

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CHAPARRA - CHINCHA**  
 ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA PISCO

**OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA AGRÍCOLA ALA PISCO**

Mapa:	<b>BLOQUE DE RIEGO MARAYCANCHA</b>				
Junta de Usuarios:	-	Sector Hidráulico Menor:			
Comisión de Usuarios:	-	Sub Sector Hidráulico:			
Comité de Usuarios de Agua:	<b>DEL SECTOR MARAYCANCHA</b>				
Departamento:	HUANCAVELICA	Provincia:	HUAYTARA	Distrito:	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA
Aprobado:	AAA CHAPARRA - CHINCHA	Escala:	1:2 500	Mapa N°:	<b>01</b>
Revisado:	ALA PISCO	Fecha:	JUNIO, 2017		
Elaborado por:	Especialista SIG Bertha Camasilla Quispe	Fuente:	IGN, INEL, ANA, PROPIA		